



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-120

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
SERVIDUMBRE	<u>2015-00014</u>	JOHNNIE ÁLVAREZ CASTAÑO Y OTROS	JESÚS ANÍBAL ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y OTROS	<u>INCORPORA Y REMITE A ACTUACIÓN ANTERIOR</u>	18-10-2023
PERTENENCIA	<u>2016-00246</u>	DIEGO ALONSO ESCOBAR RAMÍREZ	JERÓNIMO GALÁN ESTREMOR Y OTROS	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DICTAMEN PERIDIAL</u>	18-10-2023
EJECUTIVO	<u>2019-00134</u>	COOPERATIVA SUYA	DELFINO ALEJANDRO ROMAÑA MANOSALVA	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	18-10-2023
PERTENENCIA	<u>2020-00206</u>	DIEGO ANDRÉS VALENCIA ALZATE	LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO	<u>APLAZA DILIGENCIA Y FIJA NUEVA FECHA</u>	18-10-2023
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2021-00078</u>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	SAMID RAMIRO OROZCO	<u>TERMINA POR PAGO C.S</u>	18-10-2023
EJECUTIVO	<u>2023-00292</u>	COOP. GÓMEZ PLATA		<u>CORRIGE PROVIDENCIA</u>	18-10-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **jueves, 19 de octubre de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretario



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL DE SERVIDUMBRE - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2015-00014 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOHNNIE ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.045.107.399) JANETH ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.045.107.398) YARLEDY ÁLVAREZ CASTAÑO (C.C. 1.037.578.327)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PEREZ PALACIO
DEMANDADO	JESÚS ANÍBAL ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y OTROS
Sustanciación	Nro. 711
ASUNTO	INCORPORA Y REMITE A ACTUACIÓN

Se incorpora al presente expediente el pronunciamiento allegado por la apoderada del señor JESÚS ANIBAL ÁLVAREZ SÁNCHEZ y se remite a la misma a lo decidido en la actuación anterior, sin embargo, su pronunciamiento se tendrá en cuenta, una vez cumpla la parte demandante con lo ordenado en el auto que antecede

*Providencia inserta en estado electrónico **120** del **19 de octubre de 2023***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00246 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIEGO ALONSO ESCOBAR RAMÍREZ (C.C. 70.253.770)
DEMANDADO	JERÓNIMO GALÁN ESTREMOR Y OTROS
Sustanciación	Nro. 709
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente el dictamen pericial allegado por TULIO MARIO ROJO GUZMÁN y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Como honorarios provisionales en favor del perito designado se fija la suma de ochocientos mil pesos (\$800.000.00), los cuales serán cancelados por ambas partes en atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 169 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **120** del **19 de octubre de 2023**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO	EJECUTIVO - MENOR CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00134 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA SUYA
Apoderado	CATALINA JARAMILLO PATIÑO
DEMANDADO	DELFINO ALEJANDRO ROMAÑA MANOSALVA
Sustanciación	Nro. 710
ASUNTO	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Catastro Municipal de esta localidad, en la cual se anexa la ficha catastral solicitada.

Providencia inserta en estado electrónico **120** del **19 de octubre de 2023**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2020-00206 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIEGO ANDRÉS VALENCIA ALZATE (C.C. 70.257.615)
DEMANDADO	LUIS CARLOS QUINTERO JARAMILLO (C.C. 70.254.070)
Vinculado	BANCO AGRARIO SA
Sustanciación	No. 708
ASUNTO	APLAZA Y FIJA NUEVA FECHA

Toda vez que este funcionario ha recibido recomendación tanto por parte del Ministerio Público como por la Fiscalía Seccional de esta localidad, suspender las diligencias programadas en el área rural de esta localidad, en razón a situaciones de orden público que se viene presentando en el área rural de esta municipalidad, se **APLAZA** la inspección judicial programada para el veinticuatro (24) de octubre del año en curso **y se fija como nueva fecha siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana, atendiendo la disponibilidad de la agenda del Despacho.**

*Providencia inserta en estado electrónico **120** del **19 de octubre de 2023***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO	EJECUTIVO REAL - MENOR CUANTIA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00078-00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (NIT 800.037.800-8)
DEMANDADO	SAMID RAMIRO OROZCO ALZATE (C.C. 71.190.463)
Interlocutorio	Nro. 417
ASUNTO	TERMINA POR PAGO

En atención a la solicitud anterior, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y la apoderada general de la entidad demandante y de conformidad con el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo hipotecario instaurado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra del señor SAMID RAMIRO OROZCO ALZATE.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en razón al presente proceso. Por secretaría líbrese oficio en tal sentido.

TERCERO: Efectuado lo anterior y previas anotaciones de rigor en el Sistema de Gestión respectivo, se ordena el archivo de las presentes diligencias.

Providencia inserta en estado electrónico **120** del **19 de octubre de 2023**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

